

## ¿Qué hacer para solicitar medidas de protección colectiva, debido a continuas amenazas contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de un grupo o comunidad?

1. En caso de que se presenten circunstancias de violación o amenaza a la vida, libertad, integridad y seguridad personal que pongan en riesgo al grupo, comunidad y/o organización social o política, que son objeto de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección deben presentar la solicitud y seguir los siguientes pasos:

Diligenciar el formulario de inscripción al programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección.

Entregar el formulario diligenciado a las autoridades locales: Personería, Defensoría, Fiscalía o Alcaldía, junto con los documentos: fotocopia de la cédula del solicitante o representante legal, fotocopia del reconocimiento jurídico del grupo, comunidad u organización, certificación de denuncia, entre otras.

Estos documentos pueden ser radicados en la sede de la UNP más cercana o enviándolos al correo

2. Luego de presentada la solicitud y la verificación inicial de la pertenencia al grupo, comunidad u organización objeto del programa y la relación entre la amenaza o el riesgo con la actividad que desarrolla, la UNP iniciará la evaluación del riesgo, así mismo, convocará a las diferentes entidades que intervendrán en la protección, a través de un pre - comité y luego remitirá las recomendaciones dadas al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo.

Si se observa un riesgo inminente y excepcional se atenderá la solicitud mediante un trámite de Emergencia cuyos resultados serán comunicados al Ministerio del Interior, quien coordinará las acciones para su implementación.

3. El Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo, determinará las entidades estatales y las medidas de protección colectiva que se requieran.

## **A dónde acudir**

Personería

- Defensoría del Pueblo
- Alcaldía
- Policía Nacional
- Fiscalía General de la Nación
- Ministerio Del Interior
- Sedes de la Unidad Nacional de Protección

Las medidas de protección dadas por la Unidad Nacional de Protección pueden ser individuales o colectivas.

- La protección colectiva son las acciones adoptadas por el Estado para la protección de un grupo, comunidad y organización que se encuentren en una situación de violación o amenaza de sus derechos a la vida, libertad y seguridad.
- Los grupos, comunidades y organizaciones protegidos por la Unidad Nacional de Protección son los que se encuentran en el Decreto 1066 del 2015 Capítulo 2 Artículo 2.4.1.2.6.